

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 243 Lunes 8 de octubre de 2018 Sec. IV. Pág. 60959

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48000 CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Jorge Gonzalez Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Mercantil numero 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 25 de septiembre de 2018, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado numero 000045/2014, NIG número 12040-66-2-2014-0000049, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor "Tauro Castellón, Sociedad Limitada", domiciliado en plaza Jovellars, 15, de Vinaroz y CIF/DNI número B12359337.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas insertas en su parte dispositiva que a continuación se inserta:

Parte Dispositiva:

- 1.-Acordar la conclusión del concurso de Tauro Castellón Sociedad Limitada seguido bajo el numero Concurso Abreviado numero 000045/2014-I, y el archivo de las presentes actuaciones con todos los efectos que son legal y necesaria consecuencia de ello.
- 2.-Declarar aprobadas las cuentas rendidas por la administración concursal así como el cese en su cargo del administrador concursal.
- 3.-En particular, acordar la extinción de la entidad Tauro, Castellón Sociedad Limitada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos correspondientes.
- 4.-El presente Auto se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del articulo 23.1 de la Ley Concursal y se dará al mismo la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el articulo 24 de la propia Ley Concursal (articulo 177.3 de la ley Concursal).
- 5.-A efectos de la cancelación de la inscripción, expídanse oportunos mandamientos conteniendo testimonio de la resolución firme (articulo 178.3 de la Ley Concursal) a los registros públicos que correspondan.
- 6.-Llévese el original al libro de autos y déjese testimonio en las actuaciones sección primera del concurso.
- 7.-Notifiquese el presente Auto a la administración concursal, a la concursada y a cuantos acreedores se hayan personado en el concurso.

Castellón, 26 de septiembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge González Rodríguez.

ID: A180059407-1